



FIRMADO POR

PRESIDENTE  
Gregorio Moreno López  
14/04/2026

**LEADER**

Desarrollo liderado por las comunidades locales



Cofinanciado por  
la Unión Europea



## CORRECCION DE ERRORES DE LA CONVOCATORIA 3-2026 DE AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO

Una vez publicada la CONVOCATORIA 3-2026 DE AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO se observan los siguientes errores:

**Primero:** En la página 5 de la convocatoria publicada, donde pone “b) No podrán haber estado de alta como autónomas en la misma actividad en la que se solicita la ayuda en los últimos 3 años, comprobándose la coincidencia del código de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), en los tres primeros dígitos de las actividades económicas declaradas” debe poner “b) No podrán haber estado de alta en los tres últimos años en ninguna actividad que pertenezca a la misma “**división CNAE**” que aquella en la que va a emprender. A estos efectos, el alta como autónomo colaborador no tiene consideración de alta como autónomo al no implicar responsabilidad alguna sobre la actividad económica”.

**Segundo:** En la página 14 incluir este texto en el último punto “Para acreditar que al menos el 60% de los rendimientos del trabajo provienen de la actividad subvencionada, se solicitará la presentación de la declaración del IPRF para su estudio”.

**Tercero:** En la página 15 de la Convocatoria 3-2026 publicada por SACAM donde pone “El incumplimiento de la obligación de mantener la situación de alta en el de manera ininterrumpida desde la fecha de alta y durante tres años a contar desde la resolución de concesión, dará lugar a la obligación de reintegrar la ayuda en proporción al tiempo incumplido a partir de la fecha de la resolución de concesión” debe poner “En caso de no haber finalizado el periodo de compromiso de 3 años desde el alta censal con alta en la Seguridad Social, se procederá al reintegro del 100% de la ayuda en caso de que el incumplimiento se produzca en los dos primeros años desde el alta censal con alta en la Seguridad Social, y del 50% de la ayuda en caso de ser en el tercer año desde el **alta censal con alta en la Seguridad Social**”.

**Cuarto:** En la página 17 de la convocatoria, donde pone “Para que el proyecto sea considerado un proyecto elegible y subvencionable por parte de la entidad deberá contar con una puntuación mínima de 50 de los 100 puntos totales” debe poner “Para que el proyecto sea considerado un proyecto elegible y subvencionable por parte de la entidad deberá contar con una puntuación mínima de **70** de los 100 puntos totales”.

Para subsanar dichos errores observados, se firma y publica la presente corrección.

En Balazote, a fecha de firma

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL R.A.F

Fdo.: Gregorio Moreno López

Fdo. Carmen Culebras Izquierdo



FIRMADO POR

RAF  
CARMEN CULEBRAS IZQUIERDO  
15/04/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
15/04/2026



SACAM

Código Seguro de Verificación: E9AA AAHD 9KFN 2LWX E3H3

**CORRECCION DE ERRORES DE LA CONVOCATORIA 3-2026 DE AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO - SEFYCU  
5927461**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sacam.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1